

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

I. DERECHOS DEL ALUMNO(A)

- Derecho de ser escuchado(a) cuando expresa sus opiniones y a la búsqueda de soluciones.
- Considerar las opiniones de los alumnos (as) en la toma de decisiones.
- Tener sala propia
- El Centro de Alumnos se integrará al Consejo Escolar del Colegio.
- El Centro de Alumnos podrá realizar dos discos: una para el día del alumno y la otra para el aniversario en dependencias del establecimiento, exclusivamente para alumnos del Colegio.
- Disponer de un espacio para realizar trabajos y tareas.
- Considerar motivos de salud y representaciones del Colegio para ausencias a pruebas u otras evaluaciones.
- A ser respetado por los funcionarios del establecimiento.
- Expresar sus sentimientos en forma moderada y dentro de los márgenes del debido decoro.
- En caso de accidente en el Colegio, a ser llevados a la asistencia pública acompañados por algún profesor o coordinador, dando aviso a su apoderado.
- A que no se le llame la atención delante de otra(s) persona(s).
- A que las evaluaciones escritas y orales se avisen oportunamente
- A ser informado de las calificaciones oportunamente antes de tomar una nueva evaluación.
- A que sus instrumentos de evaluación les sean entregados.
- Participar en actividades extracurriculares, día del alumno(a) y aniversario.
- A no ser despachados antes que termine el período escolar por ausencia de algún profesor.
- A ser retirado anticipadamente del establecimiento, por fuerza mayor, en forma personal por su apoderado
- Los alumnos(as) de 3º y 4º medio tendrán la posibilidad de optar por alguna de las áreas de formación diferenciada, como a cambiarse de área después de un análisis de UTP. Orientador y Profesor Jefe.
- Contar con dos profesores asesores permanentes, quienes informen oportunamente al profesorado de las actividades organizadas por el Centro de Alumnos(as).

II. DE LA MATRÍCULA.

La matrícula significa para el alumno(a) y su apoderado ejercer el Derecho a la Educación en el Colegio.

El apoderado al matricular un alumno(a) acepta las disposiciones reglamentarias señaladas en este cuerpo normativo y en el contrato de prestación de servicios.

Para ser matriculado en el establecimiento se requiere:

- Cumplir con los requisitos solicitados para dar el examen de admisión.
- Aprobar el examen de admisión (lenguaje, matemática, sociales, y naturales).

- Aprobar la entrevista personal con el alumno(a) y con sus padres o apoderados.
- Ser matriculado en forma personal por su padre, madre o apoderado, adjuntando toda la documentación requerida.
- Cancelar las cuotas correspondientes a Centro de Padres y Centro de Alumnos(as)

Los documentos requeridos para la matrícula de un alumno(a) nuevo(a) son:

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado(s) de estudio(s).
- Informe de personalidad u orientación.
- Informe de un especialista (sólo si fuese necesario o en casos excepcionales).
- Al momento de la matrícula, el apoderado deberá firmar el compromiso de Financiamiento Compartido del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios que establece y regula la relación entre el apoderado y el establecimiento.

III. DE LOS APODERADOS(AS).

- Son apoderados por derecho propio los padres del alumno(a) o su tutor legal.
- Todo alumno(a) debe contar con dos apoderados: Titular y Suplente.
- Sólo en casos justificados la Dirección del establecimiento podrá aceptar como apoderados(as) a otras personas, quienes deberán presentar la correspondiente autorización de los padres o guardadores legales.
- No podrán ser apoderados(as) titulares o suplentes los menores de 18 años, funcionarios del Colegio y/o tíos de transporte escolar (a menos que lo sean por derecho propio) .
- La Dirección del establecimiento se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado(a), cuando este no cumpla con sus deberes como tal, o bien, cuando su actitud deteriore la interrelación y la comunicación entre las partes.
- La Dirección solicitará el cambio inmediato de apoderado en caso de amenazas graves, agresión verbal, agresión física o intención de ocasionarla a algún funcionario del establecimiento.
- Cualquier cambio de domicilio, teléfono, transportista escolar etc. deberá ser informado de inmediato a Coordinación.

IV. DEBERES DE LOS APODERADOS(AS).

- Establecer y mantener una relación de respeto anta cualquier miembro de la unidad educativa.
- Asistir a todas las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados del curso.
- Responder por destrozos o deterioros que ocasione su pupilo(a) en el establecimiento.
- Concurrir a lo menos una vez por semestre a conversar acerca del proceso educativo de su pupilo(a), con el profesor jefe en el horario de atención establecido para tal efecto.
- Los apoderados(as) deberán concurrir obligatoriamente a las entrevistas o citaciones que le formulen para el acompañamiento del proceso escolar.
- El apoderado que no concorra a una reunión citada previamente por el Profesor Jefe, deberá justificar su inasistencia en forma personal en Coordinación y conversará a la

brevidad con el profesor jefe, en la primera hora de atención de apoderados que corresponda.

- De no acercarse el apoderado por iniciativa propia, Coordinación lo citará comunicando que su no comparecencia significará que su alumno(a) no podrá ingresar a clases.
- Los apoderados(as) deberán consignar en Coordinación un número para llamadas de emergencias.

Ante cualquier problema, el Apoderado deberá seguir el conducto regular, el cual sería:

Aspectos Disciplinarios:

- Coordinación.
- Coordinación General.
- Orientador.

Aspectos Pedagógicos:

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe.
- Jefe Técnico Pedagógico.

Agotadas todas estas instancias, el caso será remitido a Dirección.

Aspectos Administrativos:

- Jefe Administrativo y Financieros.
- Sostenedor.

V. DE LA PRESENTACION Y UNIFORME ESCOLAR

Se establece para los alumnos y alumnas lo siguiente:

DAMAS:

- Falda azul, blusa blanca, suéter azul del Colegio, calcetines azules, zapatos negros tipo colegial, corbata e insignia del Colegio.
- Podrán usar pantalón de corte recto, parca del Colegio si las condiciones climáticas lo ameritan.
- En los períodos de verano podrán usar la polera azul marino del Colegio.
- No podrán usar adornos, joyas, maquillaje y otros objetos personales que no correspondan al uniforme y que pongan en peligro su integridad y/o la de sus compañeros(as).
- El cabello de las niñas deberá estar ordenado y en caso de cabello largo, este debe ser tomado o trenzado.
- No se acepta el cabello teñido.

VARONES:

- Pantalón de color gris, camisa blanca, suéter azul del Colegio, zapatos negros tipo colegial, vestón azul marino, corbata e insignia del Colegio.

- Podrán usar parca del Colegio si las condiciones climáticas lo ameritan.
- En los períodos de verano podrán usar la polera azul marino del Colegio.
- No podrán usar joyas, adornos y otros efectos personales que no correspondan al uniforme y que hagan peligrar su integridad física y/o la de sus compañeros(as).
- El cabello de los varones debe estar peinado y cortado moderadamente. Además no deben usar barba ni bigote.
- No se acepta el cabello teñido.
- En casos justificados Coordinación podrá autorizar a los alumnos(as) durante un tiempo determinado a que asistan al Colegio con su uniforme escolar incompleto, previo informe del profesor jefe.
- La higiene y presentación formal de sus uniformes o equipos deportivos deben ser impecables.
- Es obligación marcar todas las prendas de vestir de damas y varones para evitar extravíos.
- Para los alumnos(as) de 1º a 4º básico sería obligatorio el uso de la cotona. De 5º a 6º se sugiere usarla en las clases de artes y de tecnología.

EQUIPO DE EDUCACION FISICA:

DAMAS: Buzo y polera deportiva del Colegio, puede incluir short y calzas, y zapatillas.

VARONES: Buzo y polera deportiva del Colegio que puede incluir short, y zapatillas.

- Es obligatorio el uso del buzo del Colegio en horario de clases de educación física y talleres de deportivos.
- En el caso de que el alumno no porte su equipo para las clases de educación física este tendrá que permanecer en la clase con un trabajo dado por el profesor de la asignatura.

VI. LA AGENDA ESCOLAR.

Todos los alumnos deben portar diariamente la agenda escolar, la cual deberá tener:

- Foto del alumno (a) tamaño carné con su uniforme del Colegio actualizada.
- Datos personales completos con la letra legible.
- Nombre, firma y dirección de sus apoderados; titular y suplente.
- Forro plástico transparente.
- La agenda escolar es personal e intransferible.

En caso de pérdida de la agenda escolar, solamente el apoderado podrá adquirir una nueva en Coordinación.

Todos los alumnos deben conservar su agenda escolar con el máximo de cuidado y tenerla al día en todas sus secciones; anotar diariamente todos los controles o evaluaciones que se indiquen, colocándole la fecha correspondiente. En el supuesto de que la agenda esté deteriorada o manchada, Coordinación puede pedir su reposición al apoderado.

Todas las comunicaciones entre el apoderado y el Colegio deberán realizarse en la agenda escolar. El no cumplimiento de estas condiciones serán sancionadas de acuerdo a las faltas medianamente graves establecidas en dicho reglamento.

VII. DE LA ASISTENCIA.

- Los alumnos deberán asistir a todas las clases y actividades del plan de estudio.
- Cada inasistencia de los alumnos a clases, deberá ser justificada el día inmediatamente después, durante la jornada de la mañana, en forma personal por el apoderado en Coordinación, y el alumno deberá presentarse al día con sus materiales al reincorporarse.
- Si las inasistencias se prolongan por 15 días consecutivos sin aviso correspondiente del apoderado, el Colegio puede proceder de acuerdo a las normas establecidas que dicen relación con la cancelación de la matrícula.
- La asistencia irregular y las inasistencias injustificadas serán sancionadas, cuando el caso así lo requiera, conforme a lo que indique el reglamento.

VIII. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES.

- Toda inasistencia a evaluaciones deberá ser justificada personalmente por el apoderado al momento de la reincorporación del alumno a clases, con certificación médica cuando proceda.
- Previo aviso, el alumno deberá rendir la evaluación en la primera oportunidad que el profesor le solicite.

IX. CAMBIO DE AREA DIFERENCIADA PARA LOS ALUMNOS DE NM3 Y NM4.

Según el plan de estudios de nuestro establecimiento, los alumnos de NM3 y NM4 tienen la posibilidad de optar por alguna de las tres áreas de formación diferenciada ofrecida por el Colegio después de un proceso de selección. Como en el caso anterior, existirá también la posibilidad de cambiar de áreas al final del 3° año con aprobación del Consejo de Profesores. Para ello, el alumno (a) deberá presentar una solicitud por escrito al Director, con la debida autorización del apoderado.

El Coordinador Técnico considerará los antecedentes y emitirá una resolución.

Los alumnos podrán efectuar sólo un cambio de área, haciéndose responsable de ponerse al día en los contenidos y actividades desarrolladas en el área a la cual se incorpora.

Por otro lado, la dirección, en conjunto con el Coordinador Técnico, y vistos los antecedentes de un alumno (a) podrán sugerir a éste la posibilidad de cambiar de área, como una medida remedial ante posibles dificultades académicas, conductuales u otras.

X. NORMAS DISCIPLINARIAS.

- Presentarse puntualmente al inicio de la jornada de clases y retirarse ordenadamente una vez que haya terminado.
- En ausencia del profesor, el curso aprovechará su tiempo libre estudiando, haciendo tareas, completando trabajos pendientes, leyendo etc. dentro de la sala bajo la supervisión de un profesor o un coordinador designado para tal efecto.

- Una vez iniciado el período de actividades pedagógicas los alumnos no podrán hacer abandono el espacio físico donde se realizan, salvo autorización del profesor que corresponda.
- Los alumnos que deban retirarse del establecimiento antes del término de su jornada de clases u otras actividades en que participen, solo lo podrán hacer previa solicitud personal de su apoderado a Coordinación. salvo caso de enfermedad o motivo de fuerza mayor.
- La autorización de retiro anticipado dado por la unidad de Coordinación deberá presentarla el alumno al profesor que corresponda, y éste deberá dejar constancia en el libro de clases.
- Dentro y fuera del establecimiento, el alumno deberá mostrar una conducta intachable. (vocabulario acorde con su calidad de alumno, no hacer desorden ni fomentarlo).
- En el establecimiento no se permiten las peleas: los alumnos que participen de ellas serán sancionados con suspensión inmediata. En caso de ser una agresión violenta que ocasione daños o serios perjuicios a otro alumno, el alumno podrá ser sancionado hasta con la cancelación de matrícula, previo acuerdo de Dirección con el Consejo de Profesores.
- Los alumnos no están autorizados para asistir al Colegio en bicicleta, excepto en el local de Zapallar debido a la existencia de espacios habilitados para tal efecto en donde los alumnos deben responsabilizarse de sus bicicletas dejándolas con llave.
- Los alumnos no podrán circular dentro de las dependencias del establecimiento en ningún tipo de vehículo.
- Los alumnos deben cuidar el mobiliario y el local escolar responsabilizándose por los deterioros (excepto si es involuntario) que causen dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el daño. De no hacerlo, la Dirección resolverá la situación conforme a lo estipulado en las faltas graves de dicho reglamento.
- Los alumnos deberán responder por daños o perjuicios ocasionados a otros alumnos ya sea reponiendo o cancelando el valor de lo que hubiesen dañado.
- Los alumnos deberán cuidar el aseo y ornato de las dependencias del establecimiento.
- Al finalizar el año escolar los cursos deberán hacer entrega de su sala de clases y mobiliario en las mismas condiciones que le fueron entregadas y para ello, los cursos deberán ceñirse a las disposiciones que para tal efecto establezca la Dirección del Colegio.
- Durante su permanencia en el Colegio los alumnos no deben permanecer frente al acceso de la sala de profesores y bajo ninguna circunstancia ingresar a ella sin la autorización correspondiente.
- Los alumnos deberán entrar o salir del establecimiento por los lugares autorizados para dicho efecto.

XI. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

- Los actos cívicos contarán con la presencia de todos los alumnos, profesores y coordinadores que se encuentren en ese momento en el establecimiento según organización interna.
- Durante el desarrollo de los actos cívicos, los alumnos deberán demostrar una conducta respetuosa, es decir, mantenerse formados, escuchar en silencio y entonar respetuosamente tanto el Himno Nacional como el Himno del Colegio.

- Los alumnos deberán participar en todas las actividades curriculares en que el Colegio lo requiera.
- En actividades extraescolares los alumnos deberán representar en primer lugar al establecimiento y sólo cuando Éste no los requiera, podrán hacerlo por otra institución pero en ningún caso actuar en contra del Colegio.
- El alumno que se compromete a participar en actividades extraescolares deberá cumplir responsablemente su compromiso hasta el término de la actividad.
- Cuando se realice un plan de evacuación, el alumno deberá ceñirse a las indicaciones estipuladas para tal efecto.
- Alumno que posea registrada tres o más anotaciones negativas de carácter graves en su hoja de vida será citado el apoderado por el profesor jefe y derivado al Depto. de Orientación.
- El alumno que posea un número elevado de anotaciones negativas de carácter grave, podrá ser suspendido de clases por su profesor jefe, debiendo comunicarle a los apoderados el motivo de suspensión.
- Al finalizar el año lectivo los alumnos deberán hacer devolución de los textos de estudios utilizados durante el año en curso, siempre que el libro sea de duración bianual.
- No se permite el uso de celular dentro del establecimiento escolar.
- No están permitido el uso de MP3, MP4 y cámaras de fotografía y de video dentro del Colegio salvo que estén autorizadas para algún trabajo de clases.
- El colegio no se responsabiliza por pérdidas de objetos de valor del alumno (a) sean estos efectos personales o dinero.
- Si algún alumno (a) contrajese matrimonio durante el período escolar, tendrá derecho a la educación, manteniendo la conducta habitual de un alumno.
- La alumna que se embarace durante el período escolar podrá asistir a clases hasta cuando le corresponda su pre y post-natal, luego podrá, si ella lo desea, retomar su año escolar como alumna regular o seguir como alumna libre solo asistiendo a exámenes.
- No fumar ni beber alcohol dentro del establecimiento ni fuera de éste estando con uniforme.
- El alumno que acumule tres atrasos se le citará el apoderado para que firme la justificación y si éste reincide en ésta conducta se le suspenderá o hará trabajo comunitario cada vez que acumule tres de ellos.
- La falsificación de documentos oficiales del establecimiento y /o la sustitución de firmas, da lugar a sanciones que van desde la suspensión temporal a la cancelación de matrícula.

XII. NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA ALUMNOS CON PROBLEMAS DE ADAPTIBILIDAD.

- Los alumnos (as) que repiten por primera vez serán absorbidos por el Colegio, pero sus apoderados deberán firmar una condicionalidad de matrícula.
- Los alumnos (as) contarán con un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico que les permitirá superar problemas de rendimiento académico, conductuales, de personalidad, adaptación e integración. Para tal efecto, serán derivados al Depto. de Orientación u otra instancia según corresponda (Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra o facultativo de otra área).

XIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

- Los funcionarios del colegio están facultados para llamar la atención a los alumnos tanto dentro como fuera del establecimiento con el respeto que el alumno se merece.
- Según la naturaleza de la falta cometida los alumnos serán sancionados con las siguientes medidas.
 - a. Amonestación Verbal.
 - b. Amonestación escrita en hoja de vida del alumno.
 - c. Citación al apoderado.
 - d. Citación al alumno fuera de su horario de clases a cumplir horario de estudio o trabajo comunitario.
 - e. Suspensión de un día.
 - f. Suspensión de 2 días a 4 días.
 - g. Condicionalidad de Matrícula.
 - h. Cancelación de Matrícula.

XIV. FORMAS DE PROCEDER.

- La amonestación verbal podrá ser aplicada por todos funcionarios del Colegio.
- La amonestación escrita en la hoja de vida de los alumnos podrá ser aplicada por personal docente, Coordinación y Dirección.
- La citación del Apoderado podrán efectuarla:
 - a. Profesores Jefes.
 - b. Coordinación.
 - c. Profesor de asignatura.
 - d. Depto. De Orientación.
 - e. Unidad Técnica Pedagógica.
 - f. Dirección.
- La citación al alumno a horario extraordinario de estudio, o trabajo comunitario la decide el profesor de asignatura, profesor jefe y coordinación con previo aviso al apoderado y en conocimiento de la Unidad Técnico Pedagógica y Orientación.
- La suspensión de 1 a 4 días la decide la Dirección en conjunto con la Unidad de Coordinación, Unidad Técnico Pedagógica y Depto. de Orientación ciñéndose al reglamento y a solicitud debidamente fundada por cualquier miembro del personal docente, previo aviso al Profesor Jefe, y posteriormente el alumno será remitido al departamento de Orientación para tratar el caso.
- Si un alumno (a) incurriese en una falta clasificada como grave será enviado a su casa, previo aviso a su apoderado por un máximo de dos días hasta formalizar la decisión que adopte el Depto. de Orientación, U.T.P.
- Dirección y Consejo de Profesores.
- El Colegio, en casos especiales, aceptará en forma condicional a alumnos(as), estableciendo por escrito las condiciones de permanencia del niño(a). Para dejar sin efecto dicha condicionalidad deberá cumplirse plenamente los requisitos establecidos, de no ser así, al final del año escolar al alumno(a) no se le recibirá en el establecimiento.

- La condicionalidad de matrícula dejara al alumno en observación por el resto del periodo escolar, y si su comportamiento no es satisfactorio, no será aceptado como alumno regular al año siguiente en el establecimiento; si el alumno mejora su conducta su condicionalidad será caducada, hecho que será comunicado al apoderado oportunamente.
- Si un alumno sancionado con la condicionalidad de la matrícula incurre en nuevas faltas graves durante el transcurso del año, Dirección podrá aplicar las medidas disciplinarias correspondientes: cancelación de matrícula con consulta al Consejo de Profesores.
- El comportamiento inadecuado de los alumnos fuera del colegio que dañe la imagen de este centro educacional ante la opinión publica, será considerado de la misma forma que las faltas cometidas dentro del colegio.

XV. CLASIFICACION DE FALTAS.

Para los efectos del presente reglamento, se clasifican las faltas cometidas por los alumnos de la siguiente forma:

1. FALTAS LEVES

- Alterar el orden al ingresar o hacer abandono del establecimiento.
- Ausentarse de la sala de clases en los cambios de hora.
- Salir de la sala de clases alterando el orden (gritando, corriendo, empujando)
- Negarse a mantener el aseo y ornato de cualquier dependencia del Colegio.

2. ALTAS MEDIANAMENTE GRAVES

- Presentarse al establecimiento sin su agenda escolar.
- Circular dentro del establecimiento en cualquier tipo de vehículo.
- No asistir al acto cívico encontrándose en las dependencias del establecimiento.
- Negarse a participar por el Colegio en actividades extraescolares en las que esté inscrito.
- Presentarse al establecimiento con el uniforme o equipo de educación física incompleto, sin previa autorización.
- Llegar atrasado a clases y otras actividades escolares sin estar autorizados.
- Alterara el desarrollo normal de una clase (gritar, saltar).
- Participar en eventos competitivos en contra del Colegio.
- Descuidar su higiene y/o presentación personal.
- Alterar datos ya registrados en la agenda escolar.
- Negarse a participar en actividades pedagógicas.

3. FALTAS GRAVES

- Usar más de una Agenda escolar en forma simultánea.
- Faltar a clases por 15 o más días consecutivos sin que el apoderado comunique a la Dirección el motivo de inasistencia dentro del plazo establecido para tal efecto.

- Salir del establecimiento antes del término de su jornada de clases, sin la autorización de Coordinación.
- Provocar daños a las instalaciones, infraestructuras y/o mobiliario del Colegio.
- Entrar o salir del establecimiento por lugares no autorizados.
- Usar agenda escolar de otro estudiante.
- Descuidar el uso y conservación de su agenda escolar.
- Deteriorar agenda escolar, material escolar, documentos y otros efectos personales de sus compañeros, profesores y Colegio.
- Participar dentro del establecimiento, en actividades que atenten en contra del normal funcionamiento del Colegio (desorden generalizado; vandalismo)
- Participar fuera del establecimiento, con o sin uniforme, en actividades que alteren el orden público o atenten contra la sana convivencia ciudadana.
- Alterar el orden o el normal desarrollo de los actos cívicos
- Adulterar documentos oficiales del colegio.
- Falsificar firmas.
- Agredir, de hecho a la palabra, a cualquier integrante de la unidad educativa dentro o fuera del establecimiento.
- Destruir parcial o totalmente documentación oficial del establecimiento.
- Causar daños de cualquier naturaleza a bienes de propiedad o responsabilidad de funcionarios del Colegio.
- Permanecer fuera de la sala en horario de clases por voluntad propia.
- No asistir a reforzamiento (SIMCE-PSU)
- Ingresar a la sala de profesores y otras dependencias no autorizadas, sin previa autorización
- Retirarse del establecimiento sin haber presentado al profesor correspondiente la autorización de retiro anticipado dado por la unidad de Coordinación.
- El hurto.
- Falta a la moral.
- Faltar a cualquier evaluación programada con anticipación sin motivo justificado.
- Tomar fotografías a cualquier miembro del Colegio que atenten contra la moral o su integridad como personas.
- Publicar ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del Colegio en blogs, fotologs, chats o mensajes de texto.
- Atentar contra la dignidad de la persona utilizando ataques psicológicos, físicos y menoscabo en forma personal y/o grupos.

XVI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. FALTAS LEVES.

- Amonestación verbal.
- Horario extraordinario de estudio.

2. FALTAS MEDIANAMENTE GRAVES.

- Amonestación escrita.

- Citación del Apoderado.
- Horario extraordinario de estudio.
- Trabajo comunitario.
- Suspensión gradual por horas de clases.
- Suspensión por un día.

3. FALTAS GRAVES.

- Suspensión de 2 a 4 días.
- Condicionalidad de Matrícula.
- Cancelación de Matrícula.

NOTA: Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección del Colegio, en conjunto con el Depto. De Coordinación, U.T.P, Depto. de Orientación y Consejo de Profesores en el caso que así lo requiera.